



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 467/13

Sucre, 05 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-143 de 28 de mayo de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0762/13 de 27 de mayo 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 126/2013 "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARANJUEZ" D-4**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 4, mediante Nota CITE: 1502/12 SUB ALCALDÍA D-4 de 23 de noviembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARANJUEZ" D-4**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs. 279.949,09 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 09/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 85/2012 de 30 de noviembre de 2012, que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARANJUEZ" D-4**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 30 de noviembre de 2012, con número de confirmación: 955727, Código Interno 389/12, **CUCE: 12-1101-00-353245-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 279.949,09 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 09/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 424/12 de 12 de diciembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de Tres (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de diciembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 12 de diciembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** a la EMPRESA CONSTRUCTORA CONOSUD S.R.L., cuyo representante legal es el Sr. Beimar Eric Olguín Sandoval, con un costo total de **Bs. 267.943,58 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 58/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de Noventa y Ocho (98) días calendario.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 467/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 592/12 de 19 de diciembre de 2012, **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARANJUEZ" D-4**, al proponente Sr. **Beimar Eric Olguín Sandoval**, con un costo total de **Bs. 267.943,58 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 58/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de Noventa y Ocho (98) días calendario.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARANJUEZ" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 29 de abril de 2013 con Preventivo N° 07936, Categoría Programática 21 0028 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, Partida de Gasto 42230 "T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos" con un monto total autorizado de **Bs. 280.000,00 (Doscientos Ochenta Mil 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según el Resumen Ejecutivo del proyecto el mismo se encuentra ubicado en la Zona Barrio Lomas de Aranjuez, próximo a calle s/n, Distrito N° 4 del municipio de Sucre. El objetivo General del proyecto es el de dotar a los niños y adolescentes, de la Junta Vecinal Lomas de Aranjuez, de espacios adecuados y en condiciones aptas para el buen funcionamiento, cumpliendo la función de la Biblioteca concluyendo su construcción como parte de la Segunda Fase de la misma. Los objetivos específicos son: Definir morfológicamente el equipamiento de tal manera que se convierta en un elemento físico fácil de identificar donde las formas empleadas sean aprobadas para el desempeño y funcionalidad; Satisfacer las necesidades primordiales en cuanto a su equipamiento de apoyo a la Educación, a partir de instalaciones que proporcionen espacios de confort y funcionalidad; Proponer vegetación de hoja perenne como parte de las áreas exteriores del Perímetro de la Biblioteca que mejoren la imagen urbana del sector. La población beneficiaria son los vecinos que circundan todo el sector del Barrio Lomas de Aranjuez aproximadamente 400 personas y los beneficiarios indirectos son los vecinos de la zona aproximadamente 1200 personas. Por lo que concluye que el presente proyecto mejorará la calidad de vida de los vecinos dotándoles de un espacio educativo de formación académica.

Que, la Dirección Jurídica del G.A.M.S. mediante informe D.J. N° 183/2013 de 23 de mayo de 2013 (cursante a fs. 389 a fs. 391), concluye que el presente proceso de contratación ha sido adjudicado en fecha 10 de diciembre de 2012, proceso que quedo pendiente para la presente gestión 2013, la certificación presupuestaria fue actualizada por la unidad solicitante (Sub Alcaldía del D-4) en fecha 29 de abril de 2013, sin embargo a la fecha el cronograma de plazos se encuentra desfasado, por lo que en base a la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, se debe continuar con el proceso de contratación sin perjuicio de la responsabilidad administrativa por la función pública. Por lo que recomienda su remisión al H.C.M. para fines legales consiguientes.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo N° 126/2013**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARANJUEZ" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- |   |
|---|
| ➤ Documento Base de Contratación (de fs. 115 a fs. 258) |
| ➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 362)              |



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 467/13

➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 114)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 35 a fs. 73)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 30)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 100 a fs. 101)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 107 a fs. 110)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 368)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 371)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 369)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 372)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 386)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 374)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (a fs. 373)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 113)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 114)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 261)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 114)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 262)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 263)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs.327)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 327 a fs. 341)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 331 a fs. 333)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 356)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 325)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 265 a fs. 315)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 467/13

- Art. 1.- **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 126/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. **Beimar Eric Olgún Sandoval**, representante legal de la Empresa Constructora CONOSUD S.R.L., para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARANJUEZ**" D-4; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 267.943,58.- (Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 58/100 BOLIVIANOS)**; con un plazo de entrega de **Noventa y Ocho (98) días calendario** a partir de la orden de proceder.
- Art. 2.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el inicio de proceso administrativo interno en contra de los servidores públicos responsables del desfase del cronograma de plazos, conforme a lo señalado en el informe D.J. N° 183/2013 de 23 de mayo de 2013 de la Dirección Jurídica del G.A.M.S.
- Art. 3.- La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.
- Art. 4.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art. 5.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.- Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARANJUEZ**" D-4, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA LOMAS DE ARANJUEZ**" D-4, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.
- Art. 9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.



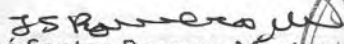
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 467/13

**Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO\***  
**MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO**  
**MUNICIPAL**

